## SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES

SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTES

Dirección General de la Marina Mercante

Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima

## NOTA NÚM. 2/2011

DE:

ÁREA DE RADIOCOMUNICACIONES MARÍTIMAS

PARA:

CAPITANÍAS MARÍTIMAS Y DISTRITOS MARÍTIMOS

ASUNTO:

CUADRO DE PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE ALERTAS

DE SOCORRO

Fecha:

10 de marzo de 2011

El artículo 27.6 del Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre, por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles, establece que ... "en un lugar bien visible en la estación radioeléctrica, se dispondrá del cuadro de procedimientos de operación para situaciones de socorro".

El Subcomité de Radiocomunicaciones de la OMI, aprobó un Cuadro modelo de Procedimiento para situaciones de socorro, más sencillo y comprensible que el existente hasta entonces, para que pueda estar disponible a bordo de todo tipo de buques (incluidos buques No-Solas).

Este Cuadro es de obligatoria disponibilidad a bordo de todo buque que disponga de equipos de radiocomunicaciones de Llamada Selectiva Digital, por lo que se pide a las Capitanías Marítimas y a los Distritos Marítimos su máxima difusión, facilitando su conocimiento a todos los navegantes, bien mediante la distribución del mismo en papel o bien facilitando el fichero que se adjunta a Clubs Náuticos, Cofradías de Pescadores, Empresas Navieras, etc., para que ellos mismos lo impriman.

Se aconseja recomendar a los navegantes que incluyan los datos de la embarcación en el lugar correspondiente del Cuadro y plastificarlo a continuación.

Disponemos del Cuadro también en idioma inglés, por si alguna Capitanía o

Distrito Marítimo desea que se lo facilitemos.

-José F. Ferror Iglesias-

ÁREA DE RADIOCOMUNICACIONES

**MARÍTIMAS**